

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas con treinta minutos del día uno de marzo de dos mil veintidós, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y las Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de las señoras Consejeras el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintidós, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio 153 del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, del Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Guadalupe Aracely Nolasco Pérez, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita a dicha Sala.**-----

**ACUERDO.-** Atento a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga a la licenciada Guadalupe Aracely Nolasco Pérez, su nombramiento de

Secretaria Proyectista adscrita a la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**2.- Oficio TSU/53/2022 del veintidós de febrero de dos mil veintidós, del Magistrado de la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a Cindy Lizeth Flores Rodríguez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicha Sala.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Cindy Lizeth Flores Rodríguez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**3.- Oficio 121 del veintidós de febrero de dos mil veintidós, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Lorena Cantú Trejo, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita a dicha Sala.-----**

**ACUERDO.-** Atento a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Lorena Cantú Trejo, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**4.- Oficio 122 del veintidós de febrero de dos mil veintidós, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Humberto Hernández Rodríguez, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito a dicha Sala.---**

**ACUERDO.-** Atento a la petición que en ese sentido se formula, se prorroga al licenciado Humberto Hernández Rodríguez, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**5.- Oficio CGSJPAO/80/2022 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue la habilitación conferida al licenciado Ricardo Treviño Robles, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad para que, con su mismo cargo, continúe realizando funciones de Encargado de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en esta capital.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que hace, se prorroga la habilitación conferida al licenciado Ricardo Treviño Robles, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad para que, con su mismo cargo, continúe realizando funciones de Encargado de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en esta capital, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de marzo de dos mil veintidós;-----

**6.- Oficio CGSJPAO/81/2022 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Diana Isela Ruiz Trejo, su nombramiento de Jefa**

**de Unidad de Seguimiento de Causas en las Salas de Audiencias  
de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a la petición contenida en el oficio de cuenta, se prorroga a la licenciada Diana Isela Ruiz Trejo, su nombramiento de Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de marzo de dos mil veintidós.-----

**7.- Oficio 1095/2022 del veintisiete de febrero de dos mil veintidós, de la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida al licenciado José Manuel Arreola Requena, Secretario de Acuerdos adscrito al extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, en las referidas Salas de Audiencias.-----**

**ACUERDO.-** Cabe mencionar que es un hecho notorio que este Consejo determinó prescindir del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, y con el fin de no vulnerar los derechos del trabajador y además regularizar la situación laboral del servidor judicial de trato quien por acuerdo del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, fue comisionado a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, se estima procedente transferir la plaza de Secretario de Acuerdos que ostenta el licenciado José Manuel Arreola Requena, del extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira; en consecuencia, dicho servidor judicial continuará sus labores en el órgano administrativo mencionado y bajo la

directriz de la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas en la aludida Región Judicial; lo anterior, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**8.- Oficio 1103/2022 del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, de la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a Víctor Emanuel Cruz González, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Víctor Emanuel Cruz González, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de marzo de dos mil veintidós.-----

**9.- Oficio JC3/471/2022 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Sonia Elizabeth Rendón Montaña, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del mismo Distrito Judicial y residencia, en el referido Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que hay vacante por la promoción de la licenciada Norma García Aparicio y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Sonia Elizabeth Rendón Montaña, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados

Civiles, Familiares y Menores, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**10.- Oficio DFA/118/2022 del veintitrés de febrero de dos mil veintidós, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Omar Medina Villalobos, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal, en la Oficina Receptora, ambos del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, así como su habilitación para que, continúe realizando funciones de Encargado en el referido órgano administrativo.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se proroga la comisión conferida a Omar Medina Villalobos, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, en la Oficina Receptora del mismo Distrito Judicial y residencia, así como su habilitación para que continúe realizando funciones como Encargado de dicho órgano administrativo. Lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**11.- Oficio DFA/119/2022 del veintitrés de febrero de dos mil veintidós, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a Martín Alejandro Delgado Barrios, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Martín Alejandro Delgado Barrios, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**12.- Oficio DFA/120/2022 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Julio César Mújica Saucedo, Oficial de Mantenimiento adscrito a la Unidad Administrativa de Altamira, en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en esa ciudad, así como su habilitación para que, continúe realizando funciones de Encargado en la referida Unidad Receptora.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a Julio César Mújica Saucedo, Oficial de Mantenimiento adscrito a la Unidad Administrativa de Altamira, en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en esa ciudad, así como su habilitación para que, continúe realizando funciones de Encargado en el último de los órganos administrativos en mención, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**13.- Oficio 115/2022 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, del Encargado de Sala y Seguimiento de Causas de la Segunda Región Judicial, con cabecera en González, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Sandra Gabriela Zavala Ramírez, quien realiza funciones de**

**Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en esa ciudad, en la Sala de Audiencias de la referida Región Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Sandra Gabriela Zavala Ramírez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. Por otra parte, se prorroga la comisión otorgada a la servidora judicial de trato, a fin de que las funciones de Oficial Judicial las continúe realizando en la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en González; lo anterior, por el término de dos meses, con efectos a partir del veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.-----

**14.- Oficio 435/2022 del veintidós de febrero de dos mil veintidós, del Jefe del Departamento de Nóminas dependiente de la Dirección de Administración, mediante el cual propone se prorrogue a Víctor Manuel Esquivel Verdines, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicho departamento.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Víctor Manuel Esquivel Verdines, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Departamento de Nóminas dependiente de la Dirección de Administración, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**15.- Oficio 431 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, del Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Anthelmo Jordán Salas**

**Hernández, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Anthelmo Jordán Salas Hernández, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**16.- Oficio 432 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, del Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Dinora Ivone Zamora Martínez, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Atento a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete en el oficio de mérito, se prorroga a la licenciada Dinora Ivone Zamora Martínez, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**17.- Oficio 433 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, del Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida al licenciado Rodolfo Gómez Salinas, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Menor del mismo Distrito Judicial, en el referido Juzgado Cuarto Familiar.-----**

**ACUERDO.-** Atento a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida al licenciado Rodolfo Gómez Salinas, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial y residencia, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**18.- Oficio 38/2022 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, de la Juez Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, mediante el cual propone se prorrogue la habilitación conferida a la licenciada Ramona Molina Tovar para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B”, continúe realizando funciones de Secretaria de Acuerdos en dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Atento a la propuesta que se hace, se prorroga la habilitación conferida a la licenciada Ramona Molina Tovar para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B”, continúe realizando funciones de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veintidós; lo anterior, en virtud del permiso otorgado a la licenciada Brenda Guadalupe del Carmen Hernández.-----

**19.- Oficio 26 del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, del Juez Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual propone se prorrogue a Ana Rosario González Ruiz, su habilitación para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B”, continúe realizando funciones de Secretaria de Acuerdos en dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Atento a la propuesta que se hace, se prorroga a Ana Rosario González Ruiz, su habilitación para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B”, continúe realizando funciones de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con

residencia en Soto la Marina, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**20.- Oficio 327/2022 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, de la Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se prorrogue la habilitación conferida a Génesis Escobar Montalvo para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en el propio Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a la propuesta que se hace en el oficio de cuenta, por lo que a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se prorroga la habilitación conferida a Génesis Escobar Montalvo para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en el propio Juzgado, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de marzo de dos mil veintidós.-----

**21.- Oficio 328/2022 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, de la Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se prorrogue la habilitación conferida al licenciado Walter Don Juan Reyes para que, con su mismo cargo de Secretario Proyectista continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos en el propio Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a la propuesta que se hace en el oficio de cuenta, por lo que a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se prorroga la habilitación conferida al licenciado Walter Don Juan Reyes para que, con su mismo cargo de Secretario Proyectista adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito

Judicial, con residencia en Ciudad Mante, continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos en el propio Juzgado, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de marzo de dos mil veintidós.-----

**22.- Oficio JM/29/2022 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, de la Juez Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Roberto de Jesús Linares Domínguez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos en el Juzgado Menor de Xicoténcatl.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de Justicia, aunado a la propuesta que se hace, por una parte, se prorroga al licenciado Roberto de Jesús Linares Domínguez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad y, por otra, se amplía la comisión conferida al servidor judicial mencionado, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos en el Juzgado Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl; lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**23.- Oficio J3F/851/2022 del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone se prorrogue la habilitación conferida a la licenciada María de los Ángeles Lucio Reyes para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” adscrita a dicho**

**Juzgado, continúe realizando funciones de Secretaria  
Proyectista en el referido órgano jurisdiccional.-----**

**ACUERDO.-** Atento a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga la habilitación conferida a la licenciada María de los Ángeles Lucio Reyes para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en el propio juzgado, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de marzo de dos mil veintidós; lo anterior, en virtud de la promoción del licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza.-----

**24.- Oficio 383 del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, del  
Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia  
en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue la  
comisión conferida a Hilario Maximino Martínez Cuevas, Oficial  
Judicial “B” adscrito al Departamento de Almacén, en el referido  
Juzgado Menor.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a Hilario Maximino Martínez Cuevas, Oficial Judicial “B” adscrito al Departamento de Almacén, en el Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**25.- Oficio sin número del veintiocho de febrero de dos mil veintidós,  
del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer  
Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual  
propone se prorrogue la comisión conferida a María Isabel  
Torres Olvera, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero**

**Menor del referido Distrito Judicial, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil mencionado.-----**

**ACUERDO.-** Atento a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a María Isabel Torres Olvera, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero Menor, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**26.- Oficio 024/2022 del veinticinco de febrero de dos mil veintidós, del Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Adriana González Galindo, Secretaria de Gestión y se le adscriba a dicha Coordinación.-----**

**ACUERDO.-** Considerando que en fecha doce de enero de dos mil veintidós, este Consejo de la Judicatura acordó la creación de la plaza de Secretario de Gestión con adscripción en la Coordinación General de Administración del Sistema de Justicia Laboral, a fin de mantener una efectiva operatividad en el referido Sistema, aunado a la propuesta del Coordinador General, se nombra a la licenciada Adriana González Galindo, Secretaria de Gestión y se le adscribe a la Coordinación General de Administración del Sistema de Justicia Laboral, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veintidós.-----

**27.- Oficio 894/2022 del veinticinco de febrero de dos mil veintidós, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Éricka del Carmen Jiménez Rivera, Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** En razón de que existe vacante con motivo de la promoción del licenciado Leonel Alejandro Santiago García, aunado a la propuesta

que se hace, se nombra en definitiva a Éricka del Carmen Jiménez Rivera, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del siete de marzo de dos mil veintidós.-----

**28.- Oficio 527/2022 del veinticinco de febrero de dos mil veintidós, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Leonel Alejandro Santiago García, Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Atento a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, y aunado a que existe vacante con motivo de la renuncia por jubilación de la licenciada María Estela Valdez del Rosal, se nombra en definitiva al licenciado Leonel Alejandro Santiago García, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del siete de marzo de dos mil veintidós.-----

**29.- Oficio 270 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Antonio de la Garza Ortiz, Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia de Álvaro Ramón Villanueva Prior y aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Antonio de la Garza Ortiz, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del veintiocho de marzo de dos mil veintidós.-----

**30.- Oficio 1423/2022 del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, de la Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Jesús Cuauhtémoc Macías Nava, Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias.-----**

**ACUERDO.-** Toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia de la licenciada Naira Lizbeth Fortuna Cervantes y aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Jesús Cuauhtémoc Macías Nava, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, con efectos a partir del catorce de marzo de dos mil veintidós.-----

**31.- Oficio 1096/2022 del veintisiete de febrero de dos mil veintidós, de la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Karen Lizeth Barrón Hernández, Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias.-----**

**ACUERDO.-** Toda vez que existe la vacante que dejara la licenciada María Verenice del Ángel Ortega y aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada Karen Lizeth Barrón Hernández, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, con efectos a partir del veintidós de marzo de dos mil veintidós.-----

**32.- Oficio 299 del veinticinco de febrero de dos mil veintidós, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual**

**propone se nombre en definitiva a la licenciada Maricruz Hernández Sánchez, Secretaria Proyectista y se le adscriba a dicho Juzgado.**-----

**ACUERDO.-** No obstante el sentido de la propuesta que hace el Juzgador en comento y en razón que del expediente personal de la profesionista que se propone, se advierte que a la fecha no reúne los requisitos que prevé el artículo 70, fracción IV, del invocado ordenamiento legal, se acuerda prorrogar la comisión conferida a la licenciada Maricruz Hernández Sánchez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor, en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, así como su habilitación para que, continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en dicho Juzgado de Primera Instancia; lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós.

**33.- Oficio 300/2022 del veinticinco de febrero de dos mil veintidós, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Wendy Félix Peña, Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.**-----

**ACUERDO.-** Toda vez que existe la vacante por renuncia de Kassandra Yaritza de la Cruz Vela, y aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Wendy Félix Peña, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del quince de marzo de dos mil veintidós.

**34.- Oficio 183 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual**

**propone se nombre en definitiva a la licenciada María Graciela**

**Cantú Vanoye, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado.--**

**ACUERDO.-** Cabe hacer mención que de los antecedentes con los que cuenta este Consejo, se advierte que por acuerdo del veinticinco de enero del presente año, se acordó el nombramiento interino de la servidora judicial de trato; sin embargo, debe decirse que a la fecha contaría con su primer prórroga en su cargo, por lo que no obstante el sentido de la propuesta que se hace, se estima procedente prorrogar a la licenciada María Graciela Cantú Vanoye, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de marzo de dos mil veintidós.-----

**35.- Oficio J1P/261/2022 del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Rosa Guadalupe González Aguilar, Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** No obstante el sentido de la propuesta y al no existir plaza vacante en el referido juzgado, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Rosa Guadalupe González Aguilar, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**36.- Oficio 502/2022 del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del**

**Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Román Puga Zurita, Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** No obstante el sentido de la propuesta de mérito y al no existir plaza vacante en dicho Juzgado, se contrata por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Román Puga Zurita, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**37.- Oficio 52/2022 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Luz Adriana Barajas Uribe, Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** No obstante el sentido de la propuesta y al no existir plaza vacante, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Luz Adriana Barajas Uribe, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**38.- Oficio 53/2022 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual**

**propone se nombre en definitiva al ingeniero René Guerra Longoria, Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** No obstante el sentido de la propuesta y al no existir plaza vacante, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al ingeniero René Guerra Longoria, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**39.- Oficio DA/05/2022 del veinticinco de febrero de dos mil veintidós, del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Adriana Bravo Mateos, Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** No obstante el sentido de la propuesta y al no existir plaza vacante, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Adriana Bravo Mateos, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**40.- Oficio 462/2022 del veinticinco de febrero de dos mil veintidós, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Vanessa Juárez Lugo, Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** No obstante el sentido de la propuesta de mérito y al no existir plaza vacante en dicho Juzgado, se contrata por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Vanessa Juárez Lugo, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**41.- Oficio 368/2022 del veintitrés de febrero de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Aimé Marisol Cano Torres, en las funciones de Enfermera en dicha Dirección, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Aimé Marisol Cano Torres, en las funciones de Enfermera en la Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**42.- Oficio 415/2022 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, de la Directora de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Erwin Ignacio Torres Pérez, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales, dependiente de dicha Dirección, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Erwin Ignacio Torres Pérez, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**43.- Oficio 416/2022 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, de la Directora de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de María del Rosario López Tovar, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales dependiente de dicha Dirección, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a María del Rosario López Tovar, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**44.- Oficio DFA/117/2022 del veintitrés de febrero de dos mil veintidós, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Jéssica Esmeralda Arroyo Reyna, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Jéssica Esmeralda Arroyo Reyna, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del cuatro de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**45.- Oficio JMM/16/2022 del veintiuno de enero de dos mil veintidós, de la Juez Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Iliana Herebia Salinas, como Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria de Acuerdos en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Iliana Herebia Salinas, como Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**46.- Oficio 839 del diecisiete de febrero de dos mil veintidós, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado, de José Ángel Aguilar Rodríguez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a José Ángel Aguilar Rodríguez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**47.- Oficio JM/22/2022 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, del Juez Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada San Juana Gabriela Rivas Miranda, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada San Juana Gabriela Rivas Miranda, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**48.- Oficio DD/029/2022 del veinticinco de febrero de dos mil veintidós, del Jefe del Departamento de Difusión, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado, de Julio César Segura Reyes, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Departamento, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o

eventual, a Julio César Segura Reyes, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Departamento de Difusión del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**49.- Oficio 379 del veinticinco de febrero de dos mil veintidós, del Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de María Guadalupe Ornelas Garza, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a María Guadalupe Ornelas Garza, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**50.- Oficio J3F/847/2022 del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Mireya Núñez Luna, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Mireya Núñez Luna, en las funciones de Oficial

Judicial "B" en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**51.- Oficio sin número del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado, de Rocío Concepción Salazar Camacho, en las funciones de Oficial Judicial "B" en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Rocío Concepción Salazar Camacho, en las funciones de Oficial Judicial "B" en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de marzo de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**52.- Oficio sin número del veintidós de febrero de dos mil veintidós, del licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día once de marzo en curso.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce

de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día once de marzo de dos mil veintidós.-----

**53.- Oficio J6C/611/2022 del veintidós de febrero de dos mil veintidós y anexos, del licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día nueve de marzo en curso.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso con las constancias que acompaña, se concede al licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día nueve de marzo de dos mil veintidós.-----

**54.- Oficio JMM/17/2022 del veintitrés de febrero de dos mil veintidós y anexos, de la licenciada Laura Nancy de la Garza Magaña, Juez Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día cuatro de marzo en curso.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso con las constancias que acompaña, se concede a la licenciada Laura Nancy de la Garza Magaña, Juez Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día cuatro de marzo de dos mil veintidós.-----

**55.- Oficio 25/2022 del veintitrés de febrero de dos mil veintidós, de la licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, Juez de Control del**

**Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veinticinco de febrero del presente año.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veinticinco de febrero de dos mil veintidós.-----

**56.- Oficios ASJP/161/2022 y ASJP/173/2022 fechados el veintitrés y veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, de la licenciada Liza Ivetth Guzmán Soberón, Auxiliar Jurídico en funciones de Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Río Bravo, mediante los cuales solicita se le autorice para que el día cuatro de marzo en curso, disfrute del asueto correspondiente al siete de febrero pasado, declarado como inhábil.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a que es un hecho notorio que la servidora judicial de trato cubrió la guardia correspondiente al siete de febrero pasado, declarado como inhábil y aunado a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se autoriza a la licenciada Liza Ivetth Guzmán Soberón, Auxiliar Jurídico en funciones de Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Río Bravo, para que el día cuatro de marzo de dos mil veintidós, disfrute del aludido asueto.-----

**57.- Oficios 453/2022 y 489/2022 del veintitrés y veintiocho de febrero de dos mil veintidós, del ingeniero Eduardo Francisco Durán**

**Aguilar, Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, mediante los cuales solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día dos de marzo en curso.**-----

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede al ingeniero Eduardo Francisco Durán Aguilar, Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día dos de marzo de dos mil veintidós.-----

**58.- Oficio sin número del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, de la licenciada Karla Nallely Reséndez Delgado, Coordinadora Regional adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día cuatro de marzo en curso.**-----

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Karla Nallely Reséndez Delgado, Coordinadora Regional adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día cuatro de marzo de dos mil veintidós; por lo que se instruye a la licenciada Marisol Becerra Ortiz para que, con su mismo carácter de Psicóloga, se haga cargo del despacho.----

**59.- Escrito del veintiocho de febrero de dos mil veintidós y anexos, de la contadora pública Arodi Nayeli Walle Banda, Auditora**

**adscrita la Dirección de Contraloría, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día catorce de marzo en curso.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior y por estimarse justificada la causa del permiso con las constancias que acompaña, se concede a la contadora pública Arodi Nayeli Walle Banda, Auditora adscrita la Dirección de Contraloría, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día catorce de marzo de dos mil veintidós.-----

**60.- Escrito del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, de la licenciada Silvia Karina Herrera Marroquín, Auditora adscrita a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico y por estar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Silvia Karina Herrera Marroquín, Auditora adscrita a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días uno y dos de marzo de dos mil veintidós.-----

**61.- Oficio 460 del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, del licenciado Luis Alberto Cendejas Morales, Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día uno de marzo en curso.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Luis Alberto Cendejas Morales, Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día uno de marzo de dos mil veintidós.-----

**62.- Oficio TSU/57/2022 del veintitrés de febrero de dos mil veintidós, de Ma. Inocencia Gutiérrez Zúñiga, Oficial Judicial “A” adscrita a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de diez días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, se concede a Ma. Inocencia Gutiérrez Zúñiga, Oficial Judicial “A” adscrita a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días hábiles, comprendido del uno al catorce de marzo de dos mil veintidós, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

**63.- Incapacidades médicas con números de folios RESERVADO y RESERVADO expedidas el diecinueve y veintiuno de febrero de dos mil veintidós, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alma Esmeralda Cantú Vázquez, Encargada de Sala y**

**Seguimiento de Causas de la Quinta Región Judicial, con  
cabecera en Río Bravo, por el término de catorce días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alma Esmeralda Cantú Vázquez, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Río Bravo, por el término de catorce días, comprendido del catorce al veintisiete de febrero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

**64.- Oficio 424 del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, del Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alcira del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alcira del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres días, comprendido del diecisiete al diecinueve de febrero de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**65.- Escrito del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, de la licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar**

**del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros,  
mediante el cual presenta su renuncia.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, al cargo de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veintidós.-----

**66.- Propuesta del Magistrado Presidente para someter al Tribunal Pleno el nombramiento por promoción del licenciado Eliseo Sánchez Wong, al cargo de Juez de Primera Instancia.-----**

**ACUERDO.-** Que el Magistrado Presidente formula propuesta para someter al Tribunal Pleno el nombramiento por promoción del licenciado Eliseo Sánchez Wong, al cargo de Juez de Primera Instancia; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 36 los requisitos que debe reunir la persona propuesta, los cuales se estiman satisfechos; y al respecto, con la documentación anexa a la anterior propuesta se demuestra plenamente que el profesionista: a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario; b) Es originario de Ciudad Mante, Tamaulipas y tiene residencia en el Estado por un lapso mayor de cinco años, según se confirma con los distintos cargos que ha ocupado; c) Es mayor de veintisiete años de edad y menor de setenta, pues al respecto consta nació el uno de junio de mil novecientos setenta y cinco; d) Es licenciado en derecho por el Instituto Mantense de Estudios Profesionales, y cuenta con título profesional expedido el tres de octubre de mil novecientos noventa y seis, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio **RESERVADO**); e) Cuenta con práctica profesional mayor de cinco años, contados a partir de la expedición del

título de licenciatura en derecho; f) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público; g) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan del título profesional de licenciatura en derecho que ostenta, consta además cuenta con “Maestría en Derecho Procesal Penal” (Sistema Penal Acusatorio Oral), impartido por el Centro de Estudios de Posgrado (CEP) (2017 al 2019); “Catedrático en la Facultad de Derecho del Instituto Mantense de Estudios Profesionales”, impartiendo clases de Derecho Penal 1, 11 y 111, de Seminarios de Juicios Orales y Procesal Penal; así como, con diversos cursos de actualización tales como: “Curso Sustitutivo de Tesis, integrado por los Módulos de Derecho Civil, Derecho Penal y Derecho de Amparo”, impartido por el Instituto Mantense de Estudios Profesionales (20 enero al 4 mayo 1996); “Curso de Actualización sobre las Reformas Constitucionales en Materia de Derechos Humanos y Juicio de Amparo” (21 junio 2012); “Constitucionalidad y Convencionalidad” (octubre 2013); “Taller Reflexiones en Relación con la Nueva Ley de Amparo” (mayo 2013); estos, impartidos por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado a través del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal; “Curso para Servidores Judiciales que aspiren a continuar con la Carrera Judicial con Base en las Categorías Escalafonarias”, impartido por el Poder Judicial del Estado a través del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal (junio 2015); “Curso de Plataforma SETEC del Sistema Acusatorio Oral” (2015), “Curso-Taller Introducción al Sistema Penal Acusatorio y Técnicas de Litigación”, impartido por el Centro Universitario IMEP (enero a febrero 2016); “Curso de Justicia para Adolescentes” (2014); “Curso de Oposición para Juez Menor” (2014); “Curso de

Plataforma SETEC Sistema Acusatorio Oral” (2015); “Curso para Fomentar la Carrera Judicial como Servidor Público”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (2015); “Taller Introducción al Sistema Penal Acusatorio y Técnicas de Litigación”, impartido por el Centro de Investigación IMEP y de la Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (22 enero al 13 febrero 2016); “Curso sobre Técnicas de Litigación Oral, Proceso Penal Acusatorio y Oral”, impartido por el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado (14 marzo al 13 abril 2016); “Conferencia Interrogatorio y Contrainterrogatorio en el Nuevo Proceso Penal” (28 abril 2016); “Conferencia Carpeta de Investigación en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio” (14 mayo 2016); “Curso Teórico Practico sobre Juicios Orales en Materia Penal” (4 febrero al 18 marzo 2017); estos, impartidos por la Barra de Abogados del Sur de Tamaulipas, A.C.; “Diplomado sobre Proceso Penal Acusatorio y Oral”, impartido por el Poder Judicial del Estado a través de la Escuela Judicial (19 agosto 2016 al 28 enero 2017); “Taller Teórico y Práctico relativo a la Audiencia Inicial, Intermedia y de Juicio Oral”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y por el Colegio de Abogados Postulantes de Ciudad Mante, A.C. (8 julio 2017); “Diplomado en Proceso Penal Acusatorio y Oral” (21 noviembre 2018 al 28 marzo 2019); “Curso Juicios Orales Mercantiles”; ambos, impartidos por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado a través de la Escuela Judicial; “Diplomado de Juicio de Amparo” (2021); “Diplomado la Suprema Corte y los Derechos Humanos” (2021); ambos, impartidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; “Curso sobre Proceso Penal Acusatorio y Responsabilidad Administrativa” (27 agosto al 25 septiembre 2021); “Curso de Formación para Operadores e Interesados en el Sistema de Justicia Laboral en Sede Judicial (10 septiembre al 16 octubre 2021);

“Curso de Formación en Materia Laboral para Jueces y Secretarios”; “Participación en el programa de capacitación intensiva sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral”, impartido en esta ciudad, con resultados satisfactorios; y, consta además haber realizado los “Cursos de Aspirantes al cargo de Juez de Primera Instancia, Juez Menor, Secretario de Acuerdos de Juzgado”, impartidos por la Escuela Judicial, en los años 2010, 2012, 2013 y 2019, éste último en su modalidad virtual, en los cuales obtuvo resultados aprobatorios; h) Que en su experiencia profesional se ha desempeñado dentro del Poder Judicial como: Secretario de Acuerdos adscrito en el Juzgado Primero Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa (18 diciembre 2009 a 19 marzo 2012); Secretario de Acuerdos adscrito en el Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante (20 marzo 2012 al 12 junio 2016); y, actualmente se desempeña como Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas en las Salas de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante; i) Por otra parte, en reunión de trabajo, con la comparecencia del citado profesionista de manera virtual, se cubrió satisfactoriamente el requisito concerniente a la entrevista ante las integrantes del Consejo de la Judicatura, a las trece horas del día catorce de febrero de dos mil veintidós; j) Asimismo, se sometió al examen psicométrico y al procedimiento de evaluación en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, derivado del convenio que al efecto celebró el Poder Judicial del Estado con dicha Institución, los días nueve y diez de noviembre de dos mil veinte, sin que el resultado de la misma arrojara motivo que pudiera considerarse impeditivo para solicitar la propuesta de nombramiento del referido profesionista; y, k) Consta haber presentado el examen de conocimientos teórico y práctico de Aspirante al cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, ante la Escuela Judicial, el día dieciocho de febrero de dos mil veintidós, obteniendo

resultados aprobatorios. En consecuencia a todo lo anterior, este Consejo de la Judicatura estima procedente someter a la consideración del Tribunal Pleno el nombramiento por promoción del licenciado Eliseo Sánchez Wong, al cargo de Juez de Primera Instancia.-----

**67.- Oficio CGSJPAO/077/2022 del veintitrés de febrero de dos mil veintidós, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se instruya al licenciado Hugo Eliut García Villanueva para que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, realice funciones de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital.-----**

**ACUERDO.-** Atento a la petición contenida en el oficio de cuenta y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye al licenciado Hugo Eliut García Villanueva para que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, realice funciones de Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, por el día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, lo anterior, en virtud de la incapacidad otorgada a la licenciada Judith Mejía Terán.-----

**68.- Oficio CGSJPAO/084/2022 del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Ejecución Penal de Nuevo Laredo para que, a su vez, actúe con su mismo cargo en el Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.--**

**ACUERDO.-** Considerando que por diverso acuerdo de fecha uno de febrero del presente año, se autorizó a la licenciada Yajaira Nohemí Carrizales Rivera para que, el día veintiocho de febrero en curso, disfrutara del asueto correspondiente al día siete de febrero mencionado, y

a fin de que no se afecte el servicio jurisdiccional que se brinda a los justiciables en materia de ejecución de sanciones, con fundamento además en los preceptos 10 Ter y 122, fracciones V y XVIII, de la invocada Ley Orgánica, se habilita al licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Ejecución Penal de Nuevo Laredo para que, a su vez, actúe con su mismo cargo en el Juzgado de Ejecución de Sanciones de Ciudad Madero, el día veintiocho de febrero aludido. Lo anterior, únicamente para atender cuestiones que surjan de naturaleza urgente en materia de Oralidad Penal.-----

**69.- Expediente personal del licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad El Mante, quien concluye en el cargo el trece de marzo de dos mil veintidós.**-----

**ACUERDO.-** Analizados los antecedentes del servidor público sometido al proceso de ratificación, este Consejo de la Judicatura procede a verificar si se cumplieron los requisitos establecidos en el acuerdo plenario aprobado en sesión del veintidós de febrero de dos mil doce, así como el modificatorio del dieciocho de septiembre de dos mil trece, y dos de abril de dos mil catorce, relativos al procedimiento para la ratificación de jueces, así: Obra en el cuadernillo de ratificación, el Oficio número 004537, fechado el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, a través del cual se le hizo saber al licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández que, mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, se dio inicio al procedimiento de ratificación, toda vez que el periodo de ejercicio como Juez de Control, concluye el trece de marzo de dos mil veintidós. Al efecto se expidió el aviso dirigido a los litigantes, abogados postulantes y público en general, a fin de que formularan las observaciones u objeciones que

estimaran pertinentes en relación a la actuación del licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández; aviso que se publicó por el término de diez días en un lugar visible de las Salas de Audiencias de la Segunda y Sexta Región Judicial, con cabecera en Ciudad El Mante y Altamira, Tamaulipas, así como de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, y de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, además en la página web oficial del Poder Judicial del Estado. Asimismo, el licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, se sometió al procedimiento de evaluación conducente en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, esto derivado del convenio que al efecto celebró el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Estado, para tal efecto, sin que arrojara ningún resultado que se considerara impeditivo, para que dicho Servidor Público continúe en la función jurisdiccional como Juez de Control. Por otra parte, el Juez mencionado, compareció de manera virtual ante las Consejeras de la Judicatura, licenciadas Xóchitl Selene Silva Guajardo y Ana Verónica Reyes Díaz, el día dieciséis de febrero del año que transcurre, en punto de las catorce horas (14:54) con cincuenta y cuatro minutos, elaborándose la minuta de trabajo respectiva. Consta mediante oficio de fecha dieciséis de febrero del año en curso, signado por el Director de Visitaduría Judicial, que de la evaluación efectuada al multicitado Servidor Judicial, demostró *“que es apto para el control y manejo del Sistema de Gestión Judicial...”*. Asimismo, obra el oficio CPDA y E/006/2022, signado por el Coordinador de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística del Poder Judicial, relativo a la estadística, misma que se concentra de marzo de dos mil diecinueve a diciembre de dos mil veintiuno, la que presenta la siguiente información: Refleja un treinta y nueve punto cuarenta y cuatro por ciento (39.44%), en cuanto al rubro de puntualidad; refleja un noventa y cuatro punto cuarenta y cuatro por ciento (94.44%), en cuanto a permanencia. Inicio puntual de

Audiencias. Del total de mil seiscientos cuarenta y seis (1646), de las cuales en tiempo fueron un mil ciento sesenta y nueve (1169) lo que representa un setenta y uno punto dos (71.02%); en cuanto a destiempo fueron cuatrocientas setenta y siete (477), lo que representa un veintiocho punto noventa y ocho por ciento (28.98%). Prevalencia en las Resoluciones en Segunda Instancia. Se refleja un total de ochenta y seis (86), de las cuales confirmadas fueron cincuenta y cuatro (54), lo que representa un sesenta y dos punto setenta y nueve por ciento (62.79 %); en cuanto a modificadas fueron doce (12), lo que equivale a trece punto noventa y cinco por ciento (13.95%); y en cuanto a revocadas se advierten veinte (20), lo que representa un veintitrés punto veintiséis por ciento (23.26%). De lo anterior, se advierte que, tomando en cuenta el total de las audiencias celebradas en el en este caso mil seiscientos cuarenta y seis (1646), es un mínimo de resoluciones que se impugnaron, por lo que, no hay aspecto negativo para que continúe en el cargo que desempeña. Con base a los parámetros constitucionales, legales y administrativos que han quedado identificados y, acorde al resultado de lo hasta aquí reseñado, se considera por este Órgano Colegiado que en el presente caso el desempeño del licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, como Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad El Mante, Tamaulipas, se ajusta a los estándares de diligencia, excelencia, profesionalismo y honestidad invulnerables que exige la función de impartir justicia y que se merece la sociedad en estos tiempos de transformación en que se privilegia la eficiencia y calidad en la actuación de nuestros servidores públicos a los postulados que consagra nuestra Carta Magna. Lo anterior se sostiene, porque analizado y evaluado el período de ejercicio de tres años en su encargo que está por concluir, como ha quedado mencionado en el presente acuerdo, el

referido servidor judicial se ha desenvuelto conforme lo exige el cargo. Al efecto, cabe hacer especial mención que en el periodo de ejercicio se advierten ausencias al despacho, debidamente amparadas en los permisos que para tal efecto le fueron concedidos. En lo atinente a las visitas ordinarias, así como las especiales realizadas por las Direcciones de Visitaduría Judicial y Contraloría; que ya fueron descritas y analizadas en el cuerpo de esta resolución, al efecto hubo observaciones, no obstante, debe considerarse que las mismas no se actualizan como faltas graves o determinantes, en términos de la Ley. Por otra parte, del registro del Centro de Orientación e Información (TRIBUNATEL) no se advirtieron en el lapso de ejercicio, inconformidades relacionadas con la actuación del servidor público de que se trata, así como también del Libro de Registro de Quejas y Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que se lleva a este Consejo, se advierte que no fue acreedor de sanciones impuestas por el Tribunal de Alzada ni por medio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa. Tocante a la preparación como juzgador en el período de desempeño del Juez que se evalúa, resulta relevante que se mantuvo en constante actualización académica, durante el lapso de ejercicio que se analiza, tal y como quedó asentado líneas arriba. Finalmente, que habiéndose publicitado los avisos de inicio del procedimiento de ratificación, dirigido a los litigantes, abogados postulantes y público en general, no se presentaron manifestaciones relativas a la función pública del licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández. Por tanto, es que en concepto de este Consejo de la Judicatura no se advierte elemento desfavorable en la actuación del licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, para impedir continúe en el cargo, es decir, que resulte de tal magnitud y gravedad con base en los cuales se pueda decidir con certeza y objetividad que no cuenta con la capacidad para continuar desempeñando la labor

jurisdiccional, ello en demérito de las cualidades que se tomaron en cuenta precisamente en su designación como Juez, tendentes a asegurar una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial, de donde se concluye su idoneidad para que continúe en su ejercicio. En consecuencia, como resultado de los argumentos señalados con anterioridad, se estima procedente someter a la consideración del Tribunal Pleno la propuesta de ratificación del licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, en el cargo de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad El Mante, Tamaulipas.-----

**70.- Expediente personal del licenciado Arturo Baltazar Calderón, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, quien concluye en el cargo el trece de marzo de dos mil veintidós.-----**

**ACUERDO.-** Analizados los antecedentes del servidor público sometido al proceso de ratificación, este Consejo de la Judicatura procede a verificar si se cumplieron los requisitos establecidos en el acuerdo plenario aprobado en sesión del veintidós de febrero de dos mil doce, así como los modificatorios de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, y dos de abril de dos mil catorce, relativos al procedimiento para la ratificación de jueces, así: Obra en el cuadernillo de ratificación, el Oficio número 004571, fechado el ocho de diciembre del dos mil veintiuno, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, a través del cual se hace del conocimiento al licenciado Arturo Baltazar Calderón, que mediante acuerdo plenario de fecha siete de diciembre del año pasado, se dio inicio al procedimiento de ratificación, toda vez que el periodo de ejercicio como Juez de Control, concluye el trece de marzo de dos mil veintidós. Al efecto se expidió el aviso dirigido a los litigantes, abogados

postulantes y público en general, a fin de que formularan las observaciones u objeciones que estimaran pertinentes en relación a la actuación del licenciado Arturo Baltazar Calderón; aviso que se publicó por el término de diez días en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, sin que dentro del plazo respectivo se hubiese recibido, observación u objeción alguna, dentro del cuadernillo en comento. Asimismo, el licenciado Arturo Baltazar Calderón, se sometió al procedimiento de evaluación conducente en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, esto derivado del convenio que al efecto celebró el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Estado, para tal efecto, sin que arrojara ningún resultado que se considerara impeditivo, para que dicho Servidor Público continúe en la función jurisdiccional como Juez de Control. Por otra parte, el licenciado Arturo Baltazar Calderón, compareció de manera virtual ante las Consejeras de la Judicatura, licenciadas Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, el día diecisiete de febrero del año que transcurre, en punto de las once horas (11:00), elaborándose la minuta de trabajo respectiva. Asimismo, según su nota curricular, se advierte que el licenciado Arturo Baltazar Calderón, no realizó ningún curso durante el periodo de ratificación. De igual forma, consta que el Director de Visitaduría Judicial, remitió la evaluación en el conocimiento y manejo del sistema de gestión judicial, efectuada al multicitado Servidor Judicial, quien demostró “que es apto para el control y manejo del Sistema de Gestión Judicial...”, la cual fue efectuada el día diecisiete de febrero del actual. Con base a los parámetros constitucionales, legales y administrativos que han quedado identificados y, acorde al resultado de lo hasta aquí reseñado, se considera por este Órgano Colegiado que en el presente caso el desempeño del licenciado Arturo Baltazar Calderón, como Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región

Judicial, con cabecera en Matamoros, se ajusta a los estándares de diligencia, excelencia, profesionalismo y honestidad invulnerables que exige la función de impartir justicia y que se merece la sociedad en estos tiempos de transformación en que se privilegia la eficiencia y calidad en la actuación de nuestros servidores públicos a los postulados que consagra nuestra Carta Magna. Lo anterior se sostiene, porque analizado y evaluado el período de ejercicio de tres años en su encargo que está por concluir, como ha quedado mencionado en el presente acuerdo, el referido servidor judicial se ha desenvuelto conforme lo exige el cargo. Al efecto, cabe hacer especial mención que en el periodo de ejercicio se advierten ausencias al despacho, debidamente amparadas en los permisos que para tal efecto le fueron concedidos. Asimismo, constan las actas de revisión especial practicadas por la Dirección de Contraloría como requisitos integrantes del presente proceso de ratificación, al efecto, debe precisarse que sí bien hubo algunas observaciones, estas no inciden en su desempeño como Juez de Control. Por otra parte, según registros del Módulo de Atención y Orientación (TRIBUNATEL) se advierte que en el lapso de ejercicio, ante dicha unidad no se recibió inconformidad alguna relacionada con la actuación del servidor público de que se trata. De igual forma, de la estadística de las evaluaciones que al efecto realiza la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística del Poder Judicial del Estado, del periodo comprendido del mes de julio del año dos mil dieciocho al mes de abril de dos mil veintiuno, misma que fue remitida a este Consejo mediante oficio número CPDA y E/008/2022, se desprende que, como Juez de Control del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral, refleja un total de ochocientas veintiséis (826) audiencias, que representa un ochenta y seis punto noventa y dos por ciento (86.92%) de inicio puntual de audiencias y trece punto cero ocho por ciento (13.08%) en destiempo. Mientras que por cuanto al rubro de

prevalencia de resoluciones en segunda Instancia, se advierte que de las veintitrés (23) resoluciones impugnadas, noventa y cinco punto sesenta y cinco por ciento (95.65%) fueron confirmadas y, el cuatro punto treinta y cinco por ciento (4.35%) fueron modificadas. Así pues, respecto al punto referente a las audiencias, como lo enmarcan los artículos 215 y 215 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es deber del Juez en cualquiera de sus funciones (Juez de Control o Tribunal de Enjuiciamiento), intervenir en las diversas etapas del procedimiento penal acusatorio y oral, cuando así se requiera en el ámbito de su respectiva competencia, es decir, le corresponde al Juzgador vigilar el seguimiento correcto de las audiencias; sin embargo, también lo es que conforme a lo dispuesto en los artículos 218, 218 Bis, 219, 220, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como del apartado 7.3 en su punto 2, del Manual de Gestión y de Administración para las Salas de Audiencias, se establece en esencia que el Sistema Acusatorio tendrá las Unidades de Seguimiento de Causas y de Administración de Sala de Audiencias, quienes deberán proporcionar el apoyo necesario para el buen desempeño y desahogo de las audiencias además, el Jefe de la Unidad de Administración de Salas de Audiencias es quien debe de seleccionar la sala, fecha y hora para agendar las audiencias dentro los plazos legales y conforme a las circunstancias del caso. Por otra parte, si bien es cierto, los números de audiencias constituyen un aspecto negativo, pues al respecto se advierte que en la Sala de Audiencias con cabecera en Matamoros, 44 de ellas se realizaron fuera de tiempo, en tanto que en la Sala de Audiencias de Valle Hermoso, 3 se realizaron fuera de tiempo, mientras que en la Sala de Audiencias de San Fernando, 2 no fueron iniciadas en tiempo, es decir, que el inicio de la audiencia se postergó, no menos cierto es que, se desconocen las causas que pudieran incidir en cada una de esas audiencias para llevarse a cabo de manera puntual; por tanto, al no

existir certeza de que las razones sean atribuidas al Juez, no es posible que esas observaciones incidan de forma negativa para calificar el desempeño del juez, mayormente cuando dicha información fue recabada del Sistema electrónico SIIPPTAM, sin asentarse si la misma fue corroborada de forma física en las carpetas donde se llevaron las audiencias señaladas. De igual manera, un aspecto a considerar podría ser que, de las veintitrés (23) resoluciones impugnadas, veintidós (22) fueron confirmadas y una (1) modificada, sin embargo, dicha cifra no representa un aspecto trascendente e importante que influya en el desempeño del juzgador para que sea ratificado dado que solamente se trata de un número de resoluciones bajo, pues como se advierte solo fue modificada una (1). En lo atinente a las observaciones contenidas en las actas de visitas que ya fueron descritas y analizadas en el cuerpo de este acuerdo de ratificación, es evidente que no son aspectos que incidan de forma trascendente en los asuntos, mayormente porque existe una justificación a todas esas cuestiones como lo hizo ver el Juzgador en los diversos cumplimientos que dio. Y finalmente que, habiéndose publicitado los avisos de inicio del procedimiento de ratificación, dirigido a los litigantes, abogados postulantes y público en general, no se realizó ninguna inconformidad por parte de éstos dirigida al Juez Baltazar Calderón. Por tanto, es que en concepto de este Consejo de la Judicatura no se advierte elemento desfavorable en la actuación del licenciado Arturo Baltazar Calderón, para impedir continúe en el cargo, es decir, que resulte de tal magnitud y gravedad con base en los cuales se pueda decidir con certeza y objetividad que no cuenta con la capacidad para continuar desempeñando la labor jurisdiccional, ello en demérito de las cualidades que se tomaron en cuenta precisamente en su designación como Juez, tendentes a asegurar una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial, de donde se concluye su idoneidad para que continúe en su

ejercicio. En consecuencia, como resultado de los argumentos señalados con anterioridad, se estima procedente someter a la consideración del Tribunal Pleno la propuesta de ratificación del licenciado Arturo Baltazar Calderón, en el cargo de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, Tamaulipas.-----

**71.- Expediente personal de la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, en su calidad de Jueza de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, quien concluye en el cargo el trece de marzo de dos mil veintidós.-----**

**ACUERDO.-** Analizados los antecedentes de la servidora pública sometida al proceso de ratificación, este Consejo de la Judicatura procede a verificar si se cumplieron los requisitos establecidos en el acuerdo plenario aprobado en sesión del veintidós de febrero de dos mil doce, así como el modificatorio del dieciocho de septiembre de dos mil trece, y dos de abril de dos mil catorce, relativos al procedimiento para la ratificación de jueces, así: Obra en el cuadernillo de ratificación, el Oficio número 004550, fechado el ocho de diciembre del dos mil veintiuno, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, a través del cual se le hizo saber a la licenciada Yulemi Olán de la Cruz que, mediante acuerdo de esa misma fecha, se dio inicio al procedimiento de ratificación, toda vez que el periodo de ejercicio como Jueza de Control, concluye el trece de marzo de dos mil veintidós. Al efecto se expidió el aviso dirigido a los litigantes, abogados postulantes y público en general, a fin de que formularan las observaciones u objeciones que estimaran pertinentes en relación a la actuación de la licenciada Yulemi Olán de la Cruz; aviso que se publicó por el término de diez días en un lugar visible de los Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes del Cuarto y Quinto Distritos

Judiciales, con residencia en Matamoros y Reynosa, respectivamente, a las Salas de Audiencias de las Regiones, Tercera y Quinta, con cabeceras en las mismas ciudades, así como de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, y de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, además en la página web oficial del Poder Judicial del Estado. Tocante a lo anterior, su preparación como juzgadora en el período de desempeño que se evalúa, resulta destacable, toda vez que se mantuvo en constante actualización académica, durante el lapso de ejercicio que se analiza, es de señalarse que fueron reportados, por la propia Jueza en el currículum que exhibiera en el presente proceso de ratificación, mismos que fueron descritos líneas arriba, con los cuales se justifica el compromiso e interés de la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, en mantener el perfil adecuado que el ejercicio de la función judicial demanda, al estar actualizándose constantemente como parte de la carrera judicial, ya que ésta no sólo busca garantizar a la funcionaria su estabilidad en el empleo, sino, también a la sociedad como receptora de los servicios de impartición de justicia, merecedora de jueces comprometidos, honestos, diligentes, profesionales y capacitados; cumpliendo así dicha servidora judicial con la obligación contenida en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Consta mediante escrito de fecha dieciséis de febrero del presente año, signado por la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, que "La sustentante es apta para el control y manejo del Sistema de Gestión Judicial". Asimismo, la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, se sometió al procedimiento de evaluación conducente en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, esto derivado del convenio que al efecto celebró el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo del Estado, sin que arrojara ningún resultado que se considerara impeditivo, para que la mencionada servidora pública continúe en la función jurisdiccional como

Jueza de Control. Asimismo, la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística del Poder Judicial del Estado, mediante oficio CPDA y E/011/2022, de fecha diez de enero de dos mil veintidós, remitió los sistemas de evaluación realizados dentro del periodo a analizar, informando lo siguiente: En el índice de permanencia, reflejó un cien por ciento (100%), y por lo que respecta a puntualidad, presentó un setenta y seis punto cuarenta y siete por ciento (76.47%). En el rubro de radicaciones, se refleja un total de dos (2), las cuales fueron dictadas en tiempo. En cuanto al índice de sentencias, se advierte un total de tres (3), las cuales fueron dictadas en tiempo. Por cuanto hace al rubro de prevalencia de resoluciones en segunda instancia: “No hubo resoluciones en apelación”. COMO JUEZA DE CONTROL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y JUEZA DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL ARROJO LO SIGUIENTE: Inicio puntual de audiencias (Adultos) De un total de cuatrocientos sesenta y siete (467) audiencias, se advierte un veintiséis punto cincuenta y cinco por ciento (26.55%), lo que se traduce en ciento veinticuatro (124) iniciadas en tiempo. Por otro lado, de las iniciadas a destiempo presentó un setenta y tres puntos cuarenta y cinco por ciento, (73.45%), lo que representa trescientas cuarenta y tres (343). Prevalencia en las resoluciones en segunda instancia (Adultos). Se advierte un total de catorce resoluciones apeladas (14) de las cuales fueron confirmadas diez (10), lo que representa el setenta y un punto cuarenta y tres por ciento (71.43%), modificadas dos (2), representando el catorce punto veintinueve por ciento (14.29%) y dos (2), revocadas, representando el catorce punto veintinueve por ciento (14.29%). De lo anterior se advierte que, tomando en cuenta el total de las audiencias celebradas en este caso cuatrocientos sesenta y siete (467), es un mínimo las resoluciones que se impugnaron, por lo que, no hay aspecto negativo para que continúe en el cargo que

desempeña. Inicio puntual de audiencias (Adolescentes). De total de doscientas veinte (220) audiencias, ciento diez (110), lo que representa el cincuenta por ciento (50%) fueron iniciadas en tiempo e iniciadas a destiempo ciento diez (110), lo que representa el cincuenta por ciento (50%). Prevalencia en las resoluciones en segunda instancia (Adolescentes) se refleja un total de dos (2) resoluciones apeladas, las cuales fueron confirmadas. Así mismo al citado rubro se advierte que, tomando en cuenta el total de las audiencias celebradas en este caso doscientas veinte (220), es un mínimo las resoluciones que se impugnaron, por lo que, no hay aspecto negativo para que continúe en el cargo que desempeña. Asimismo, la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, compareció mediante videoconferencia ante las Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo el día dieciséis de febrero del año dos mil veintidós, a las doce horas, elaborándose la minuta de trabajo respectiva. Con base a los parámetros constitucionales, legales y administrativos que han quedado identificados y, acorde al resultado de lo hasta aquí reseñado, se considera por este Órgano Colegiado que en el presente caso el desempeño de la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, como Jueza de Control, se ajusta de forma suficiente a los estándares de diligencia, excelencia, profesionalismo y honestidad requeridos en la función de impartir justicia y que se merece la sociedad en estos tiempos de transformación en que se privilegia la eficiencia y calidad en la actuación de nuestros servidores públicos a los postulados que consagra nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, se sostiene porque analizado y evaluado el período de ejercicio de tres años en su encargo que está por concluir, como ha quedado mencionado en el presente acuerdo, la referida servidora judicial se ha desenvuelto conforme requiere el cargo. Al efecto, en conclusión cabe hacer especial mención que en el periodo de ejercicio se advierten

ausencias al despacho, debidamente amparadas en los permisos que para tal efecto le fueron concedidos; que en dicho lapso no se observó sanción impuesta. En lo atinente a las visitas ordinarias, así como las especiales realizadas por las Direcciones de Visitaduría Judicial y Contraloría; que ya fueron descritas y analizadas en el cuerpo de esta resolución, al efecto hubo observaciones, no obstante, como puede verse de lo considerado en líneas precedentes, algunas son atribuibles en una primera instancia a la Secretaria de Acuerdos, y en cuanto lo señalado como imputable a la Juez, debe considerarse que las mismas no se actualizan como faltas graves o determinantes, en términos de la Ley. Por otra parte, del registro del Centro de Orientación e Información (TRIBUNATEL) no se advirtieron en el lapso de ejercicio, inconformidades relacionadas con la actuación de la servidora pública de que se trata, así como también del Libro de Registro de Quejas y Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que se lleva en este Consejo, se advierte que no fue acreedora de sanciones impuestas por el Tribunal de Alzada ni por medio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa. Tocante a su preparación como juzgadora en el período de desempeño que se evalúa, resulta destacable que se mantuvo en constante actualización académica, durante el lapso de ejercicio que se analiza, tal y como quedó asentando líneas arriba. Finalmente, que habiéndose publicitado los avisos de inicio del procedimiento de ratificación, dirigido a los litigantes, abogados postulantes y público en general, no se presentaron manifestaciones relativas a la función pública de la licenciada Yulemi Olán de la Cruz. Por todo lo anterior, es que en concepto de este Consejo de la Judicatura no se advierte elemento desfavorable grave en la actuación de la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, para impedir continúe en el cargo, es decir, que resulte de tal magnitud y gravedad con base en los cuales se pueda decidir con certeza y objetividad que no cuenta con la capacidad

para continuar desempeñando la labor jurisdiccional, ello en demérito de las cualidades que se tomaron en cuenta precisamente en su designación como Jueza de Control, tendentes a asegurar una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial, de donde se concluye su idoneidad para que continúe en su ejercicio. En consecuencia, como resultado de los argumentos señalados con anterioridad, se estima procedente someter a la consideración del Tribunal Pleno la propuesta de ratificación de la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, en el cargo de Jueza de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.-----

**72.- Oficio CJ/CCJV/55/2022 del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual informa la situación laboral del licenciado Samuel Valdez del Carmen, Juez de Ejecución Penal de Matamoros, quien concluye en el cargo el cinco de junio del presente año.-----**

**ACUERDO.-** Se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación del licenciado Samuel Valdez del Carmen, Juez de Ejecución Penal de Matamoros; por lo que hágase del conocimiento al servidor judicial la apertura del procedimiento de ratificación en mención. Asimismo, se dispone remitir al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Matamoros, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación del licenciado Samuel Valdez del Carmen, Juez de Ejecución Penal de Matamoros, con el objeto de que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen pertinentes y, por motivo de la contingencia sanitaria del COVID-19, en la página web oficial

del Poder Judicial Estado, debiendo enviar las observaciones pertinentes al correo electrónico poder.judicial@tam.gob.mx; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso al Juez en mención. Con base a lo anterior, se autoriza al licenciado Samuel Valdez del Carmen, Juez de Ejecución Penal de Matamoros, para que realice la entrevista que se llevará a cabo con las Consejeras de la Judicatura del Estado, el día veintiuno de abril de dos mil veintidós, a las 11:00 once horas; en el entendido que, atendiendo la contingencia actual derivada del COVID-19 y como medida de protección sanitaria, la entrevista se celebrará mediante el sistema de videoconferencia con la herramienta “zoom”, por lo que dicho Juez, previo y al concluir su entrevista, deberá atender las cuestiones inherentes a su cargo y adscripción actual; por otra parte, por los motivos antes señalados, se autoriza a las Direcciones de Visitaduría Judicial e Informática, establecer el método vía virtual para que el servidor judicial realice la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial de manera virtual, al concluir la entrevista referida; asimismo, en su oportunidad deberá someterse al examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas. Asimismo, se instruye a los Directores de Visitaduría Judicial y de Contraloría para que, antes del día cinco de abril entrante, verifiquen las visitas y revisiones especiales (mismas que podrán realizarse vía remota), en cuanto a la actuación del licenciado Samuel Valdez del Carmen, Juez de Ejecución Penal de Matamoros, en el periodo a evaluar.-----

**73.- Oficio 4063/2021 presentado el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la ampliación de demanda en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación**

**RESERVADO derivado del expediente RESERVADO; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena rendir por conducto del Magistrado Presidente el informe justificado que se solicita, complementado en su caso, con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las diez horas con veinte minutos del diecinueve de abril de dos mil veintidós, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

**74.- Oficio 953/2022 presentado el diecisiete de febrero de dos mil veintidós, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión RESERVADO interpuesto por el quejoso, en contra de la sentencia de trece de agosto de dos mil veintiuno, firmada el doce de noviembre siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RESERVADO derivado del expediente RESERVADO.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número **RESERVADO** el recurso de revisión interpuesto por el quejoso, contra la sentencia dictada el trece de agosto de dos mil veintiuno, firmada el doce de noviembre siguiente, por el Juez Décimo de Distrito en el Estado, en el juicio constitucional citado.-----

**75.- Oficio 1039/2022 presentado el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno**

**Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión RESERVADO interpuesto por el quejoso, en contra de la sentencia de nueve de julio de dos mil veintiuno, firmada el ocho de octubre siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo de reclamación RESERVADO derivado del expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número **RESERVADO** el recurso de revisión interpuesto por el quejoso, contra la sentencia dictada el nueve de julio de dos mil veintiuno, firmada el ocho de octubre siguiente, por el Juez Décimo de Distrito en el Estado, en el juicio constitucional citado.-----

**76.- Oficio 41667/2021 y anexo presentado el dieciocho de febrero de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión contra la sentencia definitiva, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 80, 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de revisión presentado por el quejoso, contra la sentencia que negó el amparo, acompañando el escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en turno, con residencia en esta Ciudad.-----

**77.- Oficio 51382/2021 presentado el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con sede en Saltillo, Coahuila, que sobresee el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta y otra autoridad, dentro del cuadernillo de reclamación RESERVADO derivado del expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

**78.- Oficio 46/2022-VII presentado el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que niega en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

**79.- Oficio 4338/2022 presentado el veintidós de febrero de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que niega en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, por conducto de su albacea testamentaria CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

**80.- Oficio 1269/2022 presentado el veintidós de febrero de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual requiere las direcciones de correo electrónico de diversos jueces de control, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de otras autoridades.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo e informar a ese Juzgado de Distrito las direcciones de correo electrónico solicitadas; en la inteligencia, que dicho cumplimiento se remitió mediante oficio 772 el día veinticuatro de febrero del presente año.-----

**81.- Oficio 3788/2022 presentado el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las diez horas con treinta y ocho minutos del ocho de marzo de dos mil veintidós, para la celebración de la misma.-----

**82.- Oficio 622/2022 presentado el veintiuno de febrero de dos mil veintidós y anexo, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo**

**Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del veinticinco de enero del presente año, dentro del cuadernillo 7/2022.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, rindiendo parcialmente el informe requerido por acuerdo del veinticinco de enero del presente año; ello, en razón de que no anexó copia certificada de las constancias que apoyan su mismo; por consiguiente, requiérase de nueva cuenta al servidor judicial de trato, para que en el término de cinco días, proceda de inmediato a cumplimentar en sus términos lo requerido por este Órgano Colegiado.-----

**83.- Oficio 10/2022 presentado el dieciocho de febrero de dos mil veintidós y anexo, del Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del nueve de febrero del presente año, dentro del cuadernillo 13/2022.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, rindiendo el informe que le fuera requerido por acuerdo del nueve de febrero del presente año, en los términos señalados en el oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias que soportan su informe. Ahora bien, del informe, así como de las constancias que apoyan el mismo, la autoridad oficiante informa que no cuenta con promoción alguna que fuera presentada por el interno **CONFIDENCIAL** y si por el

contrario señala que en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, recibieron un escrito de manera electrónica, del abogado **CONFIDENCIAL**, en su carácter de representante legal del interno con una petición similar, de la que señala el interno **CONFIDENCIAL** no haber obtenido respuesta, habiendo recaído acuerdo en fecha cuatro de septiembre de esa misma anualidad y de lo cual su abogado se impuso, aunado a que de manera posterior dicho profesionista solicitó copia certificada relacionado a lo mismo, haciéndole entrega el uno de diciembre de dos mil veinte, documentales que se ordenan agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes; en ese sentido, no se advierten cuestiones que impliquen irregularidades que afecten los derechos del interno **CONFIDENCIAL**; consecuentemente, y siendo ello el motivo que dio origen al presente cuadernillo, lo procedente es dar por concluido el presente cuadernillo, ordenándose su archivo.-----

**84.- Oficio C.A./140/2022 presentado el veinticuatro de febrero de dos mil veintidós y anexos, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del veintidós de febrero del presente año, dentro del cuadernillo RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, haciendo del conocimiento que mediante correo electrónico dio contestación a lo solicitado por la Segunda Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos, lo que justifica con la copia del oficio que acompaña.-----

**85.- Oficio SGP/STA/296/2022 presentado el veintiuno de febrero de dos mil veintidós, del Secretario Técnico de Proyectos de la**

**Secretaría General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL, por el que señala que no se le ha informado el trámite dado por parte del titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, relativo al expediente RESERVADO.---**

**ACUERDO.-** Toda vez que de los hechos expuestos en el escrito de cuenta, se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del ocurso de mérito, requiérase al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporte su informe, en la inteligencia, que el mismo lo deberá hacer llegar mediante comunicación procesal.-----

**86.- Escrito presentado el veintiuno de febrero de dos mil veintidós, de CONFIDENCIAL, por el que interpone queja contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Victoria, respecto del trámite del expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia de escrito aludido, requiérase al Juez Segundo de Primera Instancia de lo

Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Victoria, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por el promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe; en la inteligencia, que el mismo lo deberá hacer llegar mediante comunicación procesal.-----

**87.- Escrito presentado el veintidós de febrero de dos mil veintidós y copia del mismo, de CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja en contra del licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, derivada del expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Toda vez que de los hechos expuestos por el inconforme en el ocurso de cuenta, se advierte involucrado menor de edad, en el Juicio radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por lo que, conforme lo dispone el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 1, 2, 3, 5, 7, 10 y 12 define lo que es el interés superior de la niñez, así como sus derechos que los protegen, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los mismos, con copia del escrito de cuenta, requiérase al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por el promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que

soporten su informe; en la inteligencia, que dicho informe deberá hacerlo llegar vía comunicación procesal.-----

**88.- Escrito presentado el veintidós de febrero de dos mil veintidós y anexo, de CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja en contra del Juez y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, derivada del expediente RESERVADO.---**

**ACUERDO.-** Toda vez que de los hechos expuestos por el inconforme en el curso de cuenta, se advierte involucrado menor de edad, en el Juicio radicado ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por lo que, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 1, 2, 3, 5, 7, 10 y 12 define lo que es el interés superior de la niñez, así como sus derechos que los protegen, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los mismos, con copia del escrito de cuenta, requiérase al Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por el promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe; en la inteligencia, que dicho informe deberá hacerlo llegar vía comunicación procesal.-----

**89.- Escrito presentado el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, de CONFIDENCIAL, por el que interpone queja contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, respecto del trámite del expediente RESERVADO y/o RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia de escrito aludido, requiérase al Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por el promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe; en la inteligencia, que el mismo lo deberá hacer llegar mediante comunicación procesal.-----

**90.- Copia del oficio 00994/2022 presentado el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, del Primer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos, por el que hace del conocimiento la radicación de la queja RESERVADO y la solicitud de informe al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-**

**ACUERDO.-** Se tiene al Primer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos, haciendo del conocimiento la radicación de la queja **RESERVADO** interpuesta por **CONFIDENCIAL**, así como la solicitud de que se le proporcione copia certificada de la diligencia de emplazamiento de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, dentro del expediente **RESERVADO** por parte del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad. Asimismo, se exhorta al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, a efecto de que atienda con prontitud lo solicitado y envíe constancias de su cumplimiento a este Consejo de la Judicatura;

en la inteligencia, que el aludido informe, lo haga llegar vía comunicación procesal.-----

**91.- Oficio 156 presentado el veinticinco de febrero de dos mil veintidós y anexos, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual da vista dentro del toca RESERVADO, derivado del proceso penal RESERVADO, del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta y anexos consistente en copia certificada de la resolución emitida el dieciocho de febrero de dos mil veintidós, dentro del toca **RESERVADO**, (constante de 33 fojas útiles) así como del proceso penal **RESERVADO**, constante de dos tomos del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, seguido en contra de Jerónimo García Lara, por el delito de violencia intrafamiliar, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

**92.- Oficio 297 presentado el veintitrés de febrero de dos mil veintidós y anexos, del Secretario de Acuerdos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual da vista dentro del toca RESERVADO, deducido del expediente RESERVADO, del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta y anexos consistente en copia certificada de la resolución emitida el quince de febrero del presente año, dentro del toca **RESERVADO**, derivado del expediente **RESERVADO**, del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, seguida en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de robo cometido en casa habitación (constante de treinta y ocho fojas útiles), a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

**93.- Oficio VJ/00225/2022 presentado el veintitrés de febrero de dos mil veintidós y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro de la carpeta de investigación administrativa RESERVADO, para el trámite correspondiente.-----**

**ACUERDO.-** Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS" Durango; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

**94.- Oficio VJ/00238/2022 presentado el veinticinco de febrero de dos mil veintidós y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro de la carpeta de investigación administrativa RESERVADO, para el trámite correspondiente.-----**

**ACUERDO.-** Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI) ubicado en el Estado de Morelos; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

**95.- Oficio 96 presentado el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual da vista respecto de la negativa del Arquitecto CONFIDENCIAL, para prestar sus servicios como perito partidor en materia de valuación inmobiliaria, designado en el expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 16, fracción XI, y 17, fracción IV, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, tórnese el oficio de cuenta, a la Comisión de Modernización, Servicios y Capacitación, para su atención. Por último, comuníquese por oficio el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina.-----

**96.- Oficio 643 del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue la habilitación conferida a la licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero para que, con su mismo carácter de Secretaria Proyectista continúe realizando funciones de Secretaria de Acuerdos en el propio Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** En razón de la renuncia de la licenciada Dalia Iveth Sáenz Saldaña y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la habilitación conferida a la licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero para que, con su mismo carácter de Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, continúe realizando funciones de Secretaria de Acuerdos en dicho Juzgado, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veintidós.-----

**97.- Oficio sin número del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, de la licenciada Arhely Alejandra Quiroga Báez, Jefa de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día cuatro de marzo en curso.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Arhely Alejandra Quiroga Báez, Jefa de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día cuatro de marzo de dos mil veintidós; en la inteligencia que el permiso otorgado lo es a partir de las doce horas. Por otra parte, se instruye al ingeniero Mario Alberto Camarillo Márquez para que, con su mismo carácter de Auxiliar Técnico se haga cargo del despacho de la Unidad de Administración de las Salas de Audiencias en mención el día señalado con antelación.-----

**98.- Escrito del uno de marzo de dos mil veintidós, de Yameli Janet Gámez Guerrero, Oficial Judicial “B” adscrita a la Séptima Sala**

**Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual presenta su renuncia.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta Yameli Janet Gámez Guerrero, al cargo de Oficial Judicial "B" adscrita a la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con efectos a partir del uno de marzo de dos mil veintidós.-----

**99.- Oficio 55 del Secretario General de Acuerdos, que comunica el acuerdo del uno de marzo de dos mil veintidós, dictado por el Tribunal Pleno, mediante el cual se nombra por promoción Juez Menor al licenciado Luis Alberto Cendejas Morales.-----**

**ACUERDO.-** Toda vez que mediante acuerdo dictado por el Tribunal Pleno en fecha uno de marzo del presente año, se nombró por promoción Juez Menor al licenciado Luis Alberto Cendejas Morales, por el término de tres años, se estima pertinente adscribir al servidor judicial en mención, al Juzgado Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por advertirse vacante. Lo anterior, con efectos a partir del siete de marzo de dos mil veintidós, por lo que dicho servidor judicial causa baja como Secretario Proyectista en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial y residencia; debiendo el Juez nombrado, con intervención de la Dirección de Contraloría, levantar acta de recepción de lo concerniente a su nueva encomienda a primera hora de labores del siete de los corrientes.-----

**100.- Oficio 56 del Secretario General de Acuerdos, que comunica el acuerdo del uno de marzo de dos mil veintidós, dictado por el Tribunal Pleno, mediante el cual se nombra Juez Menor al licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha.-----**

**ACUERDO.-** Toda vez que mediante acuerdo dictado por el Tribunal Pleno en fecha uno de marzo del presente año, se nombró Juez Menor al

licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, por el término de tres años, se estima pertinente adscribir al servidor judicial en mención, al Juzgado Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por advertirse vacante. Lo anterior, con efectos a partir del siete de marzo de dos mil veintidós; debiendo el Juez nombrado, con intervención de la Dirección de Contraloría, levantar acta de recepción de lo concerniente a su nueva encomienda a primera hora de labores del siete de los corrientes.-----

**101.- Oficio CGSJPAO/0082/2022 del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual pone de conocimiento cuestiones relativas a la designación de un Tribunal de Enjuiciamiento de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.**-----

**ACUERDO.-** Se advierte del oficio de cuenta, una situación en donde el Jefe de la Unidad de Administración de Sala de Audiencias de Altamira solicitó la intervención de esa Coordinación, sobre el oficio 1035/2022 de fecha veinticuatro de febrero de este año, firmado por los integrantes del Tribunal Colegiado de Enjuiciamiento de la Sexta Región Judicial del Estado, relacionado a la ejecutoria en cumplimiento de amparo pronunciada por la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Toca Penal **RESERVADO**, relativo a los autos de la Carpeta de Juicio Oral **RESERVADO**, en donde expusieron que se encontraban impedidos para conocer del asunto y dar cumplimiento por la ejecutoria de un amparo, al poder existir ideas preconcebidas del asunto; al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, así como los numerales 35, 208 y 214 de ese mismo ordenamiento, debe señalarse que la designación de un Tribunal de Enjuiciamiento es meramente de carácter

administrativo, ya que dicha situación no implica estudio ni esfuerzo para designar uno nuevo mediante las formalidades de ley, razón por lo cual, se conmina a la Coordinadora General del Sistema Penal Acusatorio y Oral para que en lo subsecuente, en los casos internos de la Coordinación que representa, se ajuste a los lineamientos que establecen las disposiciones correspondientes y asumiendo las obligaciones por las cuales se le encomendó en su encargo, es decir, las que refiere el artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas con treinta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la próxima Sesión Ordinaria para las once horas con cuarenta minutos del día martes ocho de marzo de dos mil veintidós.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo, en Sesión Ordinaria celebrada el ocho de marzo de dos mil veintidós; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán  
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz  
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo  
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo